Al contestar por favor cite estos datos:
2023119200403923
26 de Diciembre de 2023

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2023-12-26**

DE: **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
ING. ÁNGEL ANDREY EDER BOHÓRQUEZ JÁUREGUI
Subsecretario de Medio Ambiente

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
JORGE IVAN RODRIGUEZ GUERRERO
Secretario de Despacho

REFERENCIA: RADICADO No. 2023102000850244 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2023: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No.1 AL CONTRATO DE OBRA NO. 3335 DEL 2023 CON OBJETO: "OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ASUNTO: CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE PARA SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 3335 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS – R/L ALVARO ALFONSO RAMIREZ MORA.

Cordial saludo:

Por medio del presente, se rinde concepto técnico FAVORABLE sobre la solicitud de Suspensión No.1 al Contrato de Obra No 3335 de 2023, presentada por el contratista de interventoría mediante oficio radicado por medio de la plataforma de Gestión Documental ORFEO, con rad. No. 2023102000850244 de fecha 26 de diciembre de 2023. El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, con fecha del 01 de agosto de 2023, el municipio de San José de Cúcuta, suscribió el contrato No. 3335 de 2023 con SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS, cuyo objeto es: “OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”.

2. Que, la Vigencia del Contrato, tiene una duración inicial hasta el 15 de diciembre del año 2023, tiempo donde se deberán ejecutar y cumplir cada una de las obligaciones descritos dentro del Contrato.

3. Que, con fecha 25 de agosto de 2023, se realizó la aprobación de las pólizas previo al Inicio del contrato.

4. Que, con fecha 11 de septiembre de 2023, se suscribió la correspondiente Acta No.001 de Inicio de contrato.

5. Que, con fecha 07 de diciembre de 2023, se suscribió el Modificatorio No. 1 del Contrato No. 3335 de 2023, consistente en inclusión de ítems No previstos, justificado y avalado por la interventoría con los respectivos anexos que soportan la misma.

6. Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, se suscribió la Prorroga No. 1 del Contrato No. 3335 de 2023, por un plazo de 16 días adicionales contados a partir del día siguiente del plazo vigente del contrato, siendo la nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023

7. Que, el contratista de obra mediante oficio OFICUC-3335-062 de fecha 22 de diciembre de 2023, presenta ante la Interventoría la solicitud de Suspensión No. 1 del contrato, para dar el alcance correspondiente, manifestando las siguientes razones:

"(…)

Por medio de la presente solicito la suspensión del contrato de la referencia teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En oficio 053 de fecha 11 de diciembre, solicitamos a la entidad una prórroga hasta el día 31 de diciembre de 2023, teniendo entre otras consideraciones, que los tiempos de ejecución se vieron afectados ya que la revisión de estudios y diseños planeada por la entidad para un mes de ejecución llevó realmente 75 días, tiempo durante el cual no fue posible adelantar labores que reflejaran un avance importante del contrato.

También manifestamos que era necesario realizar la protección del fondo del canal con la construcción de la cimentación del mismo.

A fecha reciente nos vemos con una temporada de lluvias que por las particularidades de los suelos cimentación hace imposible iniciar los trabajos de cimentación por tratarse de un canal colector de aguas lluvias.

El proveedor del insumo principal faltante para la construcción de la cimentación (concreto premezclado), realizará despachos hasta el día 27 de diciembre de 2023.

Ante esto nos vemos obligados a realizar actividades de ejecución de estabilización de algunos taludes, para protección de las viviendas que se ven afectadas debido a las lluvias y suspender el contrato hasta que las condiciones climáticas lo permitan.

Solicitamos igualmente que se haga anotación a las pólizas que eximan al contratista de cualquier responsabilidad civil por daños a terceros u otra afectación externa en el sitio de las obras con ocasión de las mismas, o por lluvias u otros eventos durante el tiempo que dura la suspensión del mismo.

Al momento de presentar nuestra oferta consideramos que los tiempos de ejecución estimados en los estudios previos y anexo técnico establecidos en 5 meses, eran suficientes, pero debido a las condiciones reales de ejecución estos tiempos se vieron significativamente reducidos. Lo anterior sumado al tiempo real de ejecución de estudio y diseños da un faltante de 3 meses, Tiempo que como se dijo en la solicitud de prorroga aprobada es necesario adicionar una vez se reinicie el contrato, para la culminación del objeto contractual.

En las condiciones anteriormente consideradas imposibilitan continuar realizando las actividades y terminar el contrato en los plazos estipulados, por lo que solicitamos suspender el contrato de la referencia de manera que se puedan subsanar los inconvenientes que hemos mencionado por un término de cuarenta y cinco (45) días, o una vez se subsane la causal de la suspensión.

Mas, sin embargo, si se llegasen a subsanar las causales que determinan la suspensión del contrato se debe reiniciar inmediatamente, teniendo en cuenta que para llevar a término el objeto contractual se hará necesario adicionar tres (3) meses al plazo contractual.

Sin otro particular,

. (…)"

8. Que, la interventoría mediante oficio OFICIO 060 y radicado No. 2023102000850244 de fecha 26 de diciembre de 2023, presenta ante la supervisión el aval de la solicitud de suspensión No. 1 del contrato No. 3335 de 2023 manifestando entre otras las siguientes razones:

"(…)

Cordial Saludo

El día 22 de diciembre de 2023 se realizó en instalaciones de la Secretaría de infraestructura municipal un comité de obra para hacer seguimiento al contrato en referencia. Dentro de los temas a tratar se discutió la suspensión de las actividades objeto del contrato de referencia hasta que se resuelvan los inconvenientes planteados por el contratista. Para darle mayor alcance al contrato el 12 de diciembre de 2023 se le realizó

una prórroga al contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de que el contratista terminase los trabajos de movimientos de tierra y correcciones del trazado del canal a construir, realizar la construcción de la losa de cimentación para evitar la socavación del cauce de este, haciendo la entidad la salvedad que esta prórroga se entiende únicamente para el avance en la actividad de protección del fondo del canal. Durante el transcurso de esta prórroga el contratista terminó el movimiento de tierras incluyendo excavación, acarreos y trasiego de todo el material. Se disponía a realizar la instalación del concreto ciclópeo para protección del fondo del canal, pero se presentaron lluvias en el sector ocasionando unas afectaciones a ciertos puntos del canal de aguas lluvias, desestabilizando unos taludes, afectaciones a unas viviendas debido a las lluvias, caída de material conglomerado al canal el cual se debe retirar, lavado del fondo del canal el cual debe ser replanteado de nuevo y si es el caso rellenarse y saturación del terreno lo cual complica el ingreso de la maquinaria para el retiro del material que cayó de nuevo al canal. Cabe recordar que en este sector confluyen dos canales, el primero el canal que viene del sector de Claret el cual es el que mayor caudal y velocidad trae y el canal de la cañada existente el cual trae un caudal considerable. Por lo tanto, es necesario que se realicen antes de la instalación del ciclópeo actividades de estabilización de algunos taludes, para protección de las viviendas que se ven afectadas debido a las lluvias.

Sumado a las dificultades anteriormente mencionadas está el hecho de que el proveedor del insumo principal faltante para la construcción de la cimentación (concreto premezclado), realizará despachos hasta el día 27 de diciembre de 2023.

El contratista el 22 de diciembre de 2023 mediante oficio con radicado No OFICUC-3335-062 realiza la solicitud de suspensión de actividades de obra, debido a los problemas mencionados anteriormente. Además, porque antes de la instalación del concreto ciclópeo se tiene que realizar actividades de estabilización de ciertos puntos. Al termino de estas actividades si hacer la instalación del concreto, pero esto no va a ser posible debido al cierre de despachos por parte proveedor. Por lo tanto, lo más recomendado es suspender el contrato hasta que las condiciones climáticas lo permitan y priorizar estas estabilizaciones de suelos para salvaguardar la vida de los habitantes y la seguridad de la obra.

La interventoría en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez revisada las justificaciones para la suspensión del contrato, correspondiente al contrato de obra N°3335 de 2023 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCION PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", presentado por el Contratista y en virtud de mis funciones manifiesto que vemos la necesidad de realizar la suspensión N°1 ya que estas justificaciones son razonables y consecuentes.

Por lo anterior, cabe mencionar la necesidad de suspender adicionalmente el contrato de interventoría N°3586 de 2023 hasta que se subsane la causal de la suspensión.

Dentro del oficio el contratista solicita la suspensión por un término de cuarenta y cinco (45) días, o una vez se subsane la causal de la suspensión. Mas, sin embargo, si se llegasen a subsanar las causales que determinan la suspensión del contrato se debe reiniciar inmediatamente, teniendo en cuenta que para llevar a término el objeto contractual se hará necesario adicionar tres (3) meses al plazo contractual.

Solicitan igualmente que se haga anotación a las pólizas que eximan al contratista de cualquier responsabilidad civil por daños a terceros u otra afectación externa en el sitio de las obras con ocasión de estas, o por lluvias u otros eventos durante el tiempo que dura la suspensión de este.

Se entrega siguiente documentación:

✓ *Oficio del contratista OFICUC-3335-062*

. (…)"

9. Que, el Contrato de Obra No. 3335 del 2023 se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, el Subsecretario de Medio Ambiente en su calidad de Supervisor al contrato en referencia, conforme a las consideraciones anteriores, así como los documentos que soportan la presente, emite **CONCEPTO FAVORABLE**, al trámite Suspensión No. 01 del Contrato No. 3335 de 2023 y 3586 de 2023 por CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, por los inconvenientes de retraso presentados en la revisión de estudios y diseños manifestado por el contratista de obra y avalado por la interventoría, lo que no permitió adelantar labores que reflejaran un avance importante del contrato de obra; así mismo, la presente suspensión también se motiva en el hecho de que por parte de los proveedores del contratista algunos de los materiales de la obra no pueden ser entregados en el tiempo acordado los cuales son de vital importancia para continuar y terminar la ejecución y dar cumplimiento al alcance total del contrato.

El presente documento está precedido de los siguientes documentos soportes:

1) Oficio con radicado No. 2023102000850244 de fecha 26 de diciembre de 2023, Asunto: Solicitud de Suspensión No. 1 del Contrato N° 3335 de 2023 remitido por la Interventoría.

Atentamente;

ÁNGEL ANDREY BOHÓRQUEZ JÁUREGUI
Subsecretario de Medio Ambiente
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Elaboró	**Juan David Martínez – Contratista SIM**	**VoBo:** 